



cion Provincial era que así conviene,
 al mejor desempeño de este Servicio; y
 siendo este distrito Municipal uno de los
 en que parece debe tener aplicación el espe-
 rado artículo y no se haya recibido el señala-
 miento con el fin de adelantar en lo posible
 las operaciones, y sin perjuicio de estar á lo
 judicial resolver el Señor Gobernador de la
 Provincia. **Acuerdo:** Se proceda al abista-
 miento para la quinta del presente art.
 con la debida clasificación de Parroquias,
 Enartidos, y Ayuntamiento a fin de que
 pueda servir para el mismo distrito que
 había antes ó para cualquiera otra organización
 que se designare: Cuyo acto á sí como lo sucesi-
 vo se practique por este Ayuntamiento,
 en el interin y hasta tanto que no se efectue
 la designación de Comisiones, hecha y se
 por el Señor Gobernador la distribución

